

co Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 30 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—1.506-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5424 *ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se declara la instalación de la industria de conservas cárnicas de «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA), en Mérida (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA), para instalar una industria de conservas cárnicas, en Mérida (Badajoz); acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la industria de conservas cárnicas de «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA), en Mérida (Badajoz), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria denominada «Plan Badajoz», del Decreto 2855/1974, de 11 de septiembre, y Decreto 766/1975, de 6 de marzo.

Dos.—Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar el proyecto definitivo.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

5425 *ORDEN de 24 de enero de 1978 por la que se considera incluida en sector industrial agrario de interés preferente al Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas a realizar por don Francisco Plasencia Pozuelo en el término municipal de Sagunto (Valencia) y se aprueba el proyecto del mismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Francisco Plasencia Pozuelo para la realización de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas, en el término municipal de Sagunto (Valencia), acogiéndose a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas que don Francisco Plasencia Pozuelo pretende realizar en el término municipal de Sagunto (Valencia), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplirse las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972, y solicitados por el interesado. Proponer la

concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de estas instalaciones.

Tres.—Aprobar el proyecto de la instalación de referencia, con un presupuesto reducido de 19.510.000 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial.

Cuatro.—Otorgar unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de dieciocho meses, para su finalización, y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Valencia de la autorización de funcionamiento correspondiente, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

5426 *ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se autoriza la ampliación del centro de higienización de leche que «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (C. L. I. S. A.), tiene en Vich (Barcelona), convalidado para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (C. L. I. S. A.), para ampliar las instalaciones del centro de higienización de leche que tiene convalidado en Vich (Barcelona) para el abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación del centro de higienización de leche que en Vich (Barcelona) tiene convalidado la Entidad «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (C. L. I. S. A.), para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, consistente en incrementar la capacidad de envasado de la línea de producción de batidos.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución ministerial y, una vez finalizadas las mismas, la citada Entidad lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

5427 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa», modelo 2462.*

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima» (Motransa), la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución, de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Motransa», modelo 2462, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 (sesenta y dos) CV.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado.

Marca	«Motransa».
Modelo	2462.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	TB 205 ^o 9.
Fabricante	«Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (Motransa), Valladolid (España).
Motor: Denominación	Perkins, modelo 4236E.
Número	24607 L.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (C.V.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr./C.V. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza						
Datos observados	58,2	1.800	540	195	12	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	61,9	1.800	540	—	15,5	765

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor (2.050 r.p.m.) designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos						
Datos observados	62,6	2.050	615	202	12	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	66,6	2.050	615	—	15,5	760

III. Observaciones: